



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00402524- -UNC-ME#ESCMB Prof. Laura Judith Sánchez (Leg. 52423 - D.N.I. N° 29.712.561), soli
cita se le otorgue licencia anual periodo 2022, desde el 05/06/2023, fecha en que finaliza su licencia por maternidad.

VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2022, presentado por la Prof. **LAURA JUDITH SÁNCHEZ** (D.N.I. 29.712.561 - Leg. 52423), en el dictado de tres (3) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa III: Derecho c/eje en Derechos Humanos (Cód. 318) y en tres (3) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa I c/eje en Derecho (Cód. 318), con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe del área de Personal, adjunto en orden 5 del presente expediente, corresponde conceder licencia anual ordinaria adeudada a la profesora mencionada anteriormente, por 30 días corridos desde el 05/06/2023, fecha en que finaliza su licencia por maternidad;

La facultad conferida a la suscripta por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2022 a la Prof. **LAURA JUDITH SÁNCHEZ** (D.N.I. 29.712.561 - Leg. 52423), en el dictado tres (3) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa III: Derecho c/eje en Derechos Humanos (Cód. 318) y en tres (3) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa I c/eje en Derecho (Cód. 318), *desde el 05/06/2023 y hasta el 04/07/2023 inclusive*, con cargo al inc. "a",

Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.